



*Todos Somos*  
**NOPALTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

# GACETA MUNICIPAL

Gobierno Municipal 2025 - 2027

AÑO 1  
No. 4  
07 MAR 25

## SUMARIO:

- ACUERDO DE CABILDO NUMERO 03 TOMADO EN EL ACTA DE LA SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO OCHO (08) DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, PERIODO 2025-2027.
- ACUERDO DE CABILDO NUMERO 04 TOMADO EN EL ACTA DE LA SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO OCHO (08) DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DE NOPALTEPEC ESTADO DE MEXICO.



Lic. Omar Alfonso Hernández Capilla, Secretario del H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por los que se publican los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México que no contengan información clasificada, los acuerdos de carácter general y de otros asuntos de interés público.

**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
NUMERO OCHO (08) DE FECHA SEIS (06) DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

SIENDO LAS DIECIOCHO (18) HORAS CON (08) OCHO MINUTOS DEL DÍA SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS: LIC. MARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA, PRIMER REGIDOR; YANETT PÉREZ VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; ROSARIO AGUIRRE BAZÁN, TERCER REGIDORA; VANESSA GONZÁLEZ RIVAS, CUARTA REGIDORA; NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE, QUINTA REGIDORA; LIZBET WALDO PASTRANA, SEXTA REGIDORA; CRISTIAN OLVERA LÓPEZ, SÉPTIMO REGIDOR; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO OCHO (08), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA SIGUIENTE:

**CON CARÁCTER DE RESOLUTIVO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 27, 29 PARRAFO UNO Y 30 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.**

- EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO TRES (03)**-----
- EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE LLEVO A CABO LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NOPALTEPEC ESTADO DE MÉXICO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), TOMANDO ASÍ EL ACUERDO NÚMERO CUATRO (04)**-----



**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA  
NUMERO OCHO (08) DE FECHA SEIS (06) DE MARZO  
DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Siendo las dieciocho (18) horas con (08) ocho minutos del día seis (06) de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nopaltepec, Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento para la administración 2025-2027, integrado por los ciudadanos: Lic. Mario Elizalde Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; Estefany Aguilar Ramírez, Síndica Municipal; Gustavo Ortega Bautista, Primer Regidor; Yanett Pérez Vázquez, Segunda Regidora; Rosario Aguirre Bazán, Tercer Regidora; Vanessa González Rivas, Cuarta Regidora; Norma Ivonne Hernández Del Valle, Quinta Regidora; Lizbet Waldo Pastrana, Sexta Regidora; Cristian Olvera López, Séptimo Regidor; con el objeto de llevar a cabo la celebración de la sesión ordinaria de cabildo número ocho (08), en términos de lo establecido por el artículo 19, 28 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, misma que se desarrollará bajo la siguiente:

2

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- 2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión de cabildo abierto de fecha veintisiete de febrero de 2025.**
- 3. Lectura y aprobación de la orden del día.**
- 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, periodo 2025-2027.**
- 5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Primera Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del sistema Municipal Anticorrupción de Nopaltepec Estado de México.**
- 6. Asuntos Generales.**
- 7. Clausura de la sesión.**

**PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----

En uso de la voz el Lic. Mario Elizalde Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el pase de lista a los integrantes de Cabildo, acto seguido el Secretario informa que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo por lo que existe quorum legal, para llevar el desarrollo de la orden del día. -----

**SEGUNDO PUNTO: Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la primera sesión de cabildo abierto de fecha veintisiete de febrero de 2025.** -----

Acto seguido el Lic. Mario Elizalde Vázquez, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la lectura del acta de la primera sesión de cabildo abierto de fecha veintisiete de febrero de 2025. -----

En uso de la voz el Secretario solicita la dispensa de la lectura del acta de la primera sesión de cabildo abierto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco; acto seguido el





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Presidente Municipal somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento para que se lleve a cabo la dispensa de la lectura y aprobación del acta antes mencionada siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), tomando así el acuerdo número uno (01)** -----

**TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la orden del día.** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la lectura del orden del día, y una vez habiéndose desahogado la lectura el Lic. Mario Elizalde Vázquez Presidente Municipal Constitucional somete a votación el presente punto, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), tomando así el acuerdo número dos (02)** -----

**CUARTO PUNTO: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, periodo 2025-2027.** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, le solicita al cuerpo edilicio tenga a bien manifestar su votación, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), tomando así el acuerdo número tres (03)** -----

**QUINTO PUNTO: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Primera Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que Designará al Comité de Participación Ciudadana del sistema Municipal Anticorrupción de Nopaltepec Estado de México.** -----

Acto seguido el Presidente Municipal le solicita al cuerpo edilicio tenga a bien manifestar su votación, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), tomando así el acuerdo número cuatro (04)** -----

**SEXTO PUNTO: Asuntos Generales.** -----

Para el desahogo de presente punto el Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a realizar el listado de los ediles que requieran externar algún punto general; acto seguido el Secretario informa que solo él se registró para hacer uso de la palabra. -----

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento hace mención de "únicamente para comentarles que el día de hoy seis de marzo culmina el plazo de la Convocatoria Abierta para la designación del Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nopaltepec 2025-2027, por lo tanto, la misma convocatoria nos establece la Conformación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos para efectos de la revisión de los documentos de los aspirantes y poder turnar al Cabildo la terna con la mejor propuesta para ocupar el cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Nopaltepec, dicha Comisión estará integrada por el Presidente Municipal y dos regidores por lo tanto propongo a la Segunda Regidora Yanett Pérez Vázquez y a la Tercera Regidora Rosario Aguirre Bazán para que en conjunto con nuestro Presidente Municipal integren la Comisión Municipal de Derechos Humanos por lo tanto Presidente le solicito lo someta a votación del H. Cabildo para que quede debidamente establecido.



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Acto seguido el Presidente Municipal le solicita al cuerpo edilicio tenga a bien manifestar su votación, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS (9/9), tomando así el acuerdo número cinco (05)** -----

**SEPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión.** -----

Una vez aprobados los puntos del orden del día, se clausura la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las (18) dieciocho horas con (15) quince minutos del día (06) seis del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

**Lic. Mario Elizalde Vázquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**Estefany Aguilar Ramírez**  
**Síndico Municipal**

**Gustavo Ortega Bautista**  
**Primer Regidor**

**Yanett Pérez Vázquez**  
**Segunda Regidora**

**Rosario Aguirre Bazán**  
**Tercera Regidora**

**Vanessa González Rivas**  
**Cuarta Regidora**

**Norma Ivonne Hernández Del Valle**  
**Quinta Regidora**

**Lizbet Waldo Pastrana**  
**Sexta Regidora**

**Cristian Olvera López**  
**Séptimo Regidor**

**Omar Alfonso Hernández Capilla**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC ESTADO DE MEXICO, PERIODO 2025-2027

### CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México es el Cuerpo colegiado depositario del Poder Público Municipal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

1. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas;
2. Convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana;
3. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;
4. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

**De conformidad con los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se les otorgan las siguientes facultades, atribuciones y prohibiciones a los Delegados y Subdelegaciones Municipales:**

- a) Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
- b) Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- c) Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- d) Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

- e) Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
- g) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

**Conforme a lo establecido por el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales no pueden:**

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
- VI. Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

**Que los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen las siguientes facultades y atribuciones a los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana:**

- a) Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
- b) Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- c) Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- d) Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- e) Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo;





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

- f) Emitir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles;
- g) Las demás permitidas por las disposiciones legales aplicables.

**Por lo tanto las Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana ejercerán en la demarcación territorial que les corresponda, las atribuciones que les delegue el Ayuntamiento y la Presidencia Municipal, además de las que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Bando Municipal de Nopaltepec, Estado de México, con el propósito de coadyuvar con el Gobierno Municipal en el mantenimiento y conservación del orden, la tranquilidad, la paz social y la participación democrática de la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México:**

## **CONVOCA**

A los ciudadanos y vecinos de los pueblos, colonias y barrios, del Municipio de Nopaltepec, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Autoridades Auxiliares e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2025-2027.

Que es atribución de Autoridad Municipal conforme a los principios Constitucionales del Municipio libre, convocar, organizar y vigilar el proceso para la renovación de las Autoridades Auxiliares Delegados y Consejos de Participación Ciudadana a lo que establecen los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre el segundo domingo de marzo 9 y el domingo 30 de marzo del año 2025.

El proceso de renovaciones de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana comprende del 09 al 30 de marzo del año 2025, estableciendo que dicha convocatoria tendrá que publicarse con por lo menos 10 días de antelación a la fecha de la elección en las comunidades en donde se llevará a cabo el proceso de elección.

Las elecciones de Autoridades Auxiliares y Cosejos de Participación Ciudadana, se llevarán a cabo en lugares que por costumbre han sido utilizados para este fin, promoviendo en todo momento los principios de equidad y paridad de género, garantizando que al menos el 50% de los integrantes de las planillas sean mujeres.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## I. B A S E S

**PRIMERA.** El proceso para la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales y Consejos de Participación Ciudadana inicia con la publicación de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.** La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERA.** Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y vecinos en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen planillas para integrar las Delegaciones, y Consejos de Participación Ciudadana, para el período 2025-2027, y que cumplan a cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:

1) Para el caso de los **DELEGADOS**, estos se conformarán de un propietario y un suplente, esto de acuerdo a la cantidad de población y complejidad de cada comunidad.

2) La planilla de **COPACI** se integra por diez personas que se conforma de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, todos con sus respectivos suplentes.

**CUARTA.** En el caso que sólo se haya registrado una sola planilla ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos citados en la presente convocatoria, la planilla única será la que se reconozca como nuevas Autoridades Auxiliares, Y Consejos de Participación Ciudadana.

**QUINTA.** En el caso de que en alguna Localidad o Barrio no se hubiese registrado planilla alguna, el Ayuntamiento, a propuesta de los ciudadanos de la localidad, designarán de manera directa mediante usos y costumbres, a los ciudadanos que integrarán las figuras de Autoridades Auxiliares siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados en la presente convocatoria, los cuales contarán con un término de 3 días hábiles para presentar la documentación ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTA.** Previo a la toma de protesta de los integrantes de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2025-2027 del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

Cabe señalar que la entrega de sellos de delegación se le asignara al primer delegado que resulte electo en su comunidad, para el caso de los integrantes del COPACI se le asignara al presidente del mismo.

Cualquier reposición de sellos ya sea por extravió, robo o cualquier otra circunstancia, se realizará mediante petición por escrito ante el Secretario del Ayuntamiento, firmada por la mayoría de los integrantes, previa garantía de audiencia.

**SEPTIMA.** La Secretaría del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2025-2027, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, Síndico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día quince de abril del año dos mil veinticinco.

**OCTAVA.** La presente convocatoria para el registro de planillas entrará en vigor a partir de su publicación el día 06 de marzo del año dos mil veinticinco y se cerrará el día 20 de marzo del mismo año en punto de las 14:00 horas.

**NOVENA.** Las planillas registradas podrán realizar actos de proselitismo de las 00:01 horas del día viernes 21 de marzo y hasta a las 23:59 horas del día miércoles 26 de marzo del año en curso. Los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de marzo de 2025, se considerarán como parte de la veda electoral o periodo de reflexión del voto ciudadano, y no se podrá llevar acto proselitismo alguno

## II. REQUISITOS

Para formar parte de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Ser originario del Municipio de Nopaltepec, Estado de México;
- c) Ser mayor de 18 años;
- d) Tener una residencia y/o vecindad mínima de 6 meses anteriores al día de la elección, en la localidad o colonia que pretende representar;
- e) Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad o colonia que pretenda representar;
- f) Gozar de buena reputación dentro de la localidad o colonia de que se trate;





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

- g)** Conocer y presentar por escrito la problemática de su comunidad;
- h)** No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal con mando de dirección y/o de elección popular y no ser dirigente de algún partido político o ministro de culto alguno durante los últimos seis meses al día de la elección.
- i)** Cada planilla tendrá el derecho de nombrar a un representante ante cada Mesa Receptora del Voto según corresponda, la persona que sea designada por la planilla como representante ante cada Mesa Receptora del Voto deberá presentar copia de su INE y escrito de designación firmado por el representante de planilla.

Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de renovación de Delegados y COPACIS, únicamente podrán hacerlo bajo la modalidad de planilla, quedando prohibido los registros individuales o que no cubran el total de carteras que conforman cada planilla.

### **III. DOCUMENTACION**

Los aspirantes, por sí o a través del representante de planilla acreditado, deberán presentar por cada candidato propietario y suplente (según sea el caso) ante la Secretaría del Ayuntamiento de lunes viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la siguiente documentación:

- a)** Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados, y Consejos de Participación Ciudadana para el período 2025-2027, del Municipio de Nopaltepec, Estado de México, expedida y proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Nopaltepec, Estado de México;
- b)** Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a conducirse con civilidad y respeto hacia sus contendientes y las autoridades municipales, evitando en todo momento actos que puedan incitar a la violencia o que afecten las reglas de la sana competencia;
- c)** Copia simple del acta de nacimiento y original o copia certificada para cotejarla;
- d)** Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
- e)** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.

El H. Ayuntamiento de Nopaltepec, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, vigilará y validará todos los actos referentes al proceso de elección aplicando las normas que lo rigen, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, certeza y transparencia.





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

Se habilita los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nopaltepec, para que las y los representantes de planilla puedan ser notificados, incluso aquellas de carácter personal.

Las solicitudes de registro presentadas fuera del plazo señalado serán improcedentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, en primera instancia, y en segunda instancia por el Cabildo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

**SEGUNDO.** Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Nopaltepec Estado de México, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y difúndase en las diversas localidades y colonias que integran el Municipio.

**TERCERO.** Aquellas planillas que no cumplan al 100% con los requisitos establecidos en la presente convocatoria no podrán registrarse y serán invalidadas.

**CUARTO.** La fecha y hora de la votación para la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para cada una de las cuatro localidades de este Municipio sera el dia 30 de marzo de 2025 en el horario de 10:00 hrs a 16:00 horas

**LIC. MARIO ELIZALDE VAZQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MEXICO

**LIC. OMAR ALFONSO HERNANDEZ CAPILLA**  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**PRIMER CONVOCATORIA**

**PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

**Dirigida a:**

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Nopaltepec, México, para que propongan a tres (3), candidatos (a), que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

*Comisión de Selección Municipal*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

## BASES

### PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) Nopaltepeces, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

### SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
  - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
  - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
  - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nopaltepec, México. (Ver ejemplo anexo)

4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

### TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Nopaltepec, México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n Col. Centro C.P. 55970, del Municipio de Nopaltepec, del 12 de marzo al 20 de marzo de 2025, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

### CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán el día 24 de marzo de 2025, en el Ayuntamiento de Nopaltepec, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

### QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los (a) cinco candidatos (a) idóneos (a) en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

### SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nopaltepec, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

Una vez aprobado y publicado el listado de los (a) cinco seleccionados (a), se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

**OCTAVA:** Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha del 06 de marzo al 26 de marzo de 2025.

**NOVENA:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Nopaltepec, Estado de México, el día seis del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

 <b>MARIO ELIZALDE VAZQUEZ</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
 <b>ESTEFANY AGUILAR RAMÍREZ</b> SÍNDICO	 <b>GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA</b> PRIMER REGIDOR

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]*





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

 <p><b>YANETT PÉREZ VÁZQUEZ</b> SEGUNDA REGIDORA</p>	 <p><b>ROSARIO AGUILAR BAZAN</b> TERCERA REGIDORA</p>
 <p><b>VANESSA GONZÁLEZ RIVAS</b> CUARTA REGIDORA</p>	 <p><b>NORMA IVONNE HERNÁNDEZ DEL VALLE</b> QUINTA REGIDORA</p>
 <p><b>LIZBET WALDO PASTRANA</b> SEXTA REGIDORA</p>	 <p><b>CRISTIAN OLVERA LÓPEZ</b> SÉPTIMO REGIDOR</p>

*[Handwritten signature]*  
boscano

